**NOTA DE PRENSA - N° 048-2018 /JAO-CR**

**EMPRESAS QUE NO IMPLEMENTEN SERVICIO DE COMEDOR PODRÍAN SER SANCIONADAS**

***Congresista Justiniano Apaza presentó proyecto de ley.***

Toda empresa pública o privada que cuente con un mínimo de 10 trabajadores sujetos a cualquier modalidad laboral deberá implementar un comedor  con el objetivo de que los trabajadores puedan consumir sus alimentos en condiciones sanitarias adecuadas durante el horario de refrigerio. Así lo informó el congresista Justiniano Apaza Ordoñez, presidente de la Comisión de Trabajo, quien presentó esta iniciativa legislativa que establece la obligatoriedad de habilitar comedores para los trabajadores.

“Es importante que los trabajadores tengan un espacio donde puedan ingerir sus alimentos en condiciones sanitarias adecuadas durante el horario de refrigerio. Es lamentable ver a los trabajadores de las distintas empresas comiendo en los parques y calles, ya que no tienen un lugar apropiado para alimentarse. Esto es algo que debemos corregir ya que se estaría poniendo en riesgo la salud de los trabajadores y su dignidad”, enfatizó el parlamentario.

Asimismo, Apaza Ordóñez indicó que el empleador estaría en la obligación de implementar este espacio que además de tener sillas y mesas, deberá tener artefactos para calentar y enfriar los alimentos. Asimismo, debe estar separado de los sitios de trabajo y debidamente libre de cualquier tipo de contaminación ambiental.

Finalmente, el congresista manifestó que solicitará que este proyecto de ley sea debatido en la comisión correspondiente para que luego sea agendado en el Pleno del Congreso. En tanto, informó que las empresas tendrán un plazo de 60 días, luego de publicada la ley, para implementar los comedores.

Agradecemos su difusión.

Arequipa, 12 de marzo del 2018

Prensa – Despacho Congresal

Mayor información: #939273858

987961040